



Nombre del alumno: Manuel de Jesús Calvo López

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: cuadro sinóptico

Materia: Derecho de la familia y la niñez

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 5to cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 05 de marzo de 2022

Derecho De Familia

- familia

- Concepto de familia
Desde el punto de vista social, la familia suele definirse como la institución formada por personas unidas por vínculos de sangre y los relacionados con ellos en virtud de intereses económicos, religiosos o de ayuda.
- Clases de familia
Nuclear: el término —familia nuclear— hace referencia al grupo de parientes integrado por los progenitores, es decir, el padre y la madre y sus hijos.

- Régimen patrimonial del matrimonio

- Régimen de la comunidad universal de bienes y deudas. La sociedad conyugal se convierte en el titular único de un solo patrimonio.
- Régimen de separación de patrimonios En lo que se refiere al aspecto económico, el matrimonio no tiene mayores implicancias, pues las relaciones patrimoniales de que son sujetos el marido y la mujer subsisten como se hallaban antes del matrimonio, o se producen después como si este no se hubiera efectuado.
- Regímenes mixtos Existen diversos regímenes intermedios, algunos de ellos mixtos y otros derivados de los sistemas extremos, a saber: el dotal; el del disfrute por el marido; el de participación en gananciales; el de comunidad de muebles y gananciales.
- Comunidad parcial de muebles y gananciales Comunidad de bienes solo respecto de los bienes muebles que los cónyuges llevan al matrimonio o adquieran durante él, los frutos de los bienes propios de cada cónyuge y de los comunes y de los inmuebles obtenidos a título oneroso.

- Autonomía del derecho de familia.

- Autonomía legislativa: que exista un ordenamiento con la normativa específica de la materia.
- Autonomía didáctica: que en los planes y programas de estudio se establezca como asignatura específica.
- Autonomía doctrinal: que se desarrolle investigación y publicaciones específicas sobre el tema.
- Autonomía judicial: que existan tribunales y agentes del Poder Judicial designados específicamente al conocimiento de asuntos del orden familiar.